

H. Concejo Deliberante de Lanús

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado
la siguiente

ORDENANZA 5989

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Contrato de Comodato con el Centro de Jubilados y Pensionados de Valentín Alsina, con domicilio en Pte. Tte. General Juan Domingo Perón N° 3061 de este Partido, para el otorgamiento por el término de veinte años del inmueble ubicado en la calle Paso de Burgos esquina Pte. Tte. General Juan Domingo Perón, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 64, Parcela 5.-

Artículo 2º.- La concesión del inmueble mencionado, se efectúa con destino exclusivo al asiento en el mismo del Centro de Jubilados y Pensionados de Valentín Alsina, para el desarrollo de sus fines específicos, dejando establecido que cualquier alteración a ese destino, dará lugar a la anulación del Contrato autorizado por el artículo 1º de la presente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús 10 de setiembre de 1985.-




JOSE LOPEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JOSE PALLARES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante